

**EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA JUEZA PRESIDENTA**

ORDEN ADMINISTRATIVA

OAJP-2017-018

Medidas para atender asuntos electorales relacionados con el Plebiscito del 11 de junio de 2017

ORDEN

En San Juan, Puerto Rico, a 23 de mayo de 2017.

En virtud de las facultades y los poderes que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Ley Núm. 201-2003, según enmendada, conocida como la "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003", la Ley Núm. 78-2011, según enmendada, conocida como "Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI", y la reglamentación aplicable, a continuación se disponen las medidas para atender los asuntos electorales relacionados con el plebiscito que se realizará el domingo, 11 de junio de 2017.

Los Centros Judiciales abrirán los días 10 y 11 de junio de 2017, en horario 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para atender casos electorales, salvo las sedes de las Regiones Judiciales de Carolina, Fajardo y Humacao, cuyos casos se atenderán en el Consorcio Judicial del Noreste, ubicado en Río Grande. Asimismo, las Secretarías del Tribunal de Apelaciones y del Tribunal Supremo estarán abiertas al público para recibir cualquier escrito relacionado con un caso electoral.

Los Jueces Administradores y las Juezas Administradoras Regionales y el Juez Administrador del Tribunal de Apelaciones identificarán al personal de apoyo necesario para que los trabajos de esos días se puedan realizar adecuadamente.

4/80

Conforme a la Orden Administrativa OAJP-2017-015, los Jueces Administradores y las Juezas Administradoras Regionales atenderán los casos electorales de naturaleza civil relacionados con la consulta. En las Regiones Judiciales de Aguadilla y Mayagüez serán atendidos por los jueces Subadministradores y en la Región Judicial de San Juan serán atendidos por el juez o la jueza asignados a la Sala de Recursos Extraordinarios del Tribunal de Primera Instancia, de acuerdo al turno regular de asignaciones de casos en esa sala.

En vista de que el Consorcio Judicial del Noreste pertenece a la Región Judicial de Fajardo, corresponderá a la Jueza Administradora de dicha Región atender los casos electorales allí ventilados, que serán oportunamente trasladados a las Regiones Judiciales con competencia, de ello ser necesario. La Jueza Administradora podrá solicitar colaboración a los Jueces Administradores de las Regiones Judiciales de Carolina y de Humacao, para coordinar los trabajos, en cuanto al personal de apoyo y cualquier otro asunto necesario.

Las acciones penales que surgen de las referidas leyes, serán atendidas por los jueces y juezas municipales de cada región, según el plan de trabajo establecido.

Asimismo, se designa un Panel Especial de Turno en el Tribunal de Apelaciones para atender casos electorales esos días. El Panel Especial estará compuesto por el Juez Administrador del Tribunal de Apelaciones, Hon. Erik J. Ramírez Nazario como su Presidente, el Hon. Roberto Sánchez Ramos y el Hon. Gerardo Flores García. De ser necesario, el Hon. Roberto Rodríguez Casillas estará disponible para sustituir a cualquiera de los jueces del panel.

El Juez Administrador del Tribunal de Apelaciones, o la persona a quien este designe, deberá estar atento a la presentación de mociones, recursos o cualquier otro escrito de índole electoral presentados fuera de horas laborables a través del buzón de presentación. De presentarse algún escrito, el Juez Administrador deberá convocar inmediatamente al Panel Especial de Turno para atender los asuntos electorales.

4/20
De otra parte, el Artículo 4.001 de la Ley Núm. 78-2011 establece la Revisión Judicial de las Decisiones de la Comisión Estatal de Elecciones (en adelante C.E.E.) y los términos para su presentación y correspondiente resolución. Específicamente, dispone que los casos de impugnación de una elección, así como todos los recursos de revisión interpuestos contra la C.E.E. serán atendidos en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan. Por su parte, el Artículo 5.005(b) de la Ley Núm. 78-2011 rige los procesos para que una parte pueda recurrir directamente al Tribunal de Primera Instancia, cuando los acuerdos de una Comisión Local no sean atendidos y resueltos por la C.E.E.

Por esta razón, conforme a las facultades que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las leyes y la

reglamentación aplicable, y en virtud de la Regla 12 de las Reglas para la Administración del Tribunal de Primera Instancia de 1999, se dispone que durante el fin de semana del 3 y 4 de junio de 2017, se podrán recibir y atender asuntos electorales de naturaleza civil en todos los Centros Judiciales, en el Tribunal de Apelaciones y en el Tribunal Supremo, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.

Los Jueces Administradores y las Juezas Administradoras y el Juez Administrador del Tribunal de Apelaciones, establecerán un plan de trabajo para la atención de asuntos durante ese fin de semana y designarán al personal que permanecerá "on call" y que será activado conforme a la presentación de algún caso. Las juezas y los jueces que fueron designados para atender los asuntos electorales también estarán "on call". Los Jueces Administradores y las Juezas Administradoras Regionales y el Juez Administrador del Tribunal de Apelaciones destacarán un funcionario o funcionaria en el Tribunal, quien se encargará de llamar al juez o jueza y al personal de apoyo necesario para atender los asuntos que se presenten. Los asuntos electorales de naturaleza civil que se presenten durante ese fin de semana en la Región Judicial de Utuado serán atendidos por la Jueza Subadministradora.

Asimismo, durante el fin de semana del 3 y 4 de junio de 2017, se designa un Panel Especial de Turno en el Tribunal de Apelaciones compuesto por la Hon. Nereida Cortés González como su Presidenta, el Hon. Fernando Bonilla Ortiz y el Hon. Roberto Rodríguez Casillas. La Hon. Maritere Brignoni Mártir estará disponible para sustituir a cualquiera de los jueces de ese panel, de ser necesario. En el Tribunal Supremo, personal de la Secretaría permanecerá "on call".

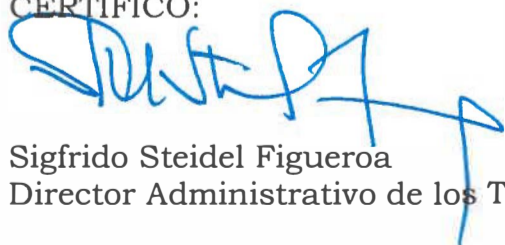
Las disposiciones establecidas en esta orden para la atención de los casos durante el fin de semana del plebiscito, aplicarán también para los asuntos que se presenten durante el fin de semana del 3 y 4 de junio de 2017.

Esta orden entrará en vigor inmediatamente.

Lo decretó y firma.


Maite D. Oronoz Rodríguez
Jueza Presidenta

CERTIFICO:


Sigfrido Steidel Figueroa
Director Administrativo de los Tribunales